ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO PARA REALIZAR CAPACITACION Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1801 DE 2016 Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACION Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS AL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valdivia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(...) *servir a la comunidad,* ***promover la prosperidad general*** *y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)".

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al Municipio de Valdivia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes* (...)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(...) *Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo*(...)"

El MUNICIPIO como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir, proteger y garantizar el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

El nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, señaló que los comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas1 entendidas como las acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos que contravienen dichas conductas.

Destinación: La Ley 1801 de 2016 estableció la destinación de los recursos que se recauden por concepto de multas policivas, como la prevención, la corrección y la cultura ciudadana. Así lo señaló:

"Artículo 180. Multas. (...)

Parágrafo. Las multas serán consignadas en la cuenta que para el afecto dispongan las administraciones distritales o municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de la seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma.

En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado **a la cultura ciudadana,** pedagogía y prevención en materia de seguridad."

Para dar cumplimiento al proyecto el contratista deberá realizar y cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DEL CONTRATO:

1. Brindar servicio profesional y de apoyo sobre la realización de actividades que contribuyan a mejorar la convivencia según lo establecido por la Ley 1801 de 2016.
2. Buscar que la comunidad adquiera cultura de sana convivencia ciudadana, y así, evitar la repercusión normativa y sancionatoria por los posibles comportamientos contrarios a referida convivencia.
3. Realizar actividad lúdico recreativa que generen conciencia en relación con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (sector económica, conservación del patrimonio cultural, tenencia de animales, salud pública, ambiente, urbanismo y demás establecidas en el código).

1.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	VALDIVIA RENACE
Dimensión	Institucional
Línea	Nuestra Gobernanza
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO PARA REALIZAR CAPACITACION Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1801 DE 2016 Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACION Y LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS AL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO.

Por el estudio adelantado en la Secretaría de Gobierno, Los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Profesional en derecho	Persona	1
2	Realizar actividad de promulgación de la ley 1801 de 2016. De manera presencial se realizará la correspondiente convocatoria para la asistencia	unidad	1
3	Realizar taller magistral de participación ciudadana para la prevención de conductas contrarias a la ley 1801 de 2016.	unidad	1
4	Realizar jornada lúdico recreativa para mejorar la cultura ciudadana y prevención en materia de seguridad. Aplicación de la lúdica como herramienta de convivencia.	Unidad	1
5	Realizar actividad encaminada a la prevención del uso de la pólvora como mecanismo de protección de los derechos de la comunidad	unidad	1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES: En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
- Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio.
- Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.

- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.

- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.

- Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse.

- Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe:

1. Brindar servicio profesional y de apoyo sobre la realización de actividades que contribuyan a mejorar la convivencia según lo establecido por la Ley 1801 de 2016.
2. Buscar que la comunidad adquiera cultura de sana convivencia ciudadana, y así, evitar la repercusión normativa y sancionatoria por los posibles comportamientos contrarios a referida convivencia.
3. Realizar actividad lúdico recreativa que generen conciencia en relación con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (sector económica, conservación del patrimonio cultural, tenencia de animales, salud pública, ambiente, urbanismo y demás establecidas en el código).

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial del municipio.
- Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo en el estatuto de contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 relacionado con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

6. **PLAZO**: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 108 de 2015

8. **ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE**

ANÁLISIS DEL SECTOR: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO: Acorde con lo expuesto, para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Por lo tanto, se definió que, para el presente Contrato, los honorarios se estimen de forma mensual, acordes con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas

A) **Capacidad jurídica.** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

B) **Idoneidad:** La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato será en un solo pago una vez ejecutado el contrato en un cien por ciento (100%) y recibido a satisfacción por parte de la supervisión interna del contrato. En todo caso, el pago de la última cuota estará supeditada a la terminación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por el SECRETARIA DE GOBIERNO; con esta suma de dinero se termina de cancelar el valor total de este contrato

10. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01676 de 2023.

11. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Valdivia para los contratos de prestación de servicios, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es titulo suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Retefuente	10% del valor total del contrato si aplica	11% antes de iva si aplica

El impuesto del Reteica, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio contratará al personal que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad organizacional señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

Se anexa matriz de riesgo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

No se exigirán garantías contractuales.

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

FRANCISCO GONZALEZ BARRERA
Secretario de Gobierno

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co